

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-08 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2782/10-Anexo I, se establecieron los montos máximos de las cuotas para los espacios curriculares para el Ciclo Lectivo 2011;

Que por la misma Resolución -Anexo II- se aprobaron los criterios complementarios a la normativa vigente para la presentación de los espacios extracurriculares;

Que por Resolución N° 3122/10 se rectificó el Anexo I de la Resolución 2782/10;

Que por Resolución N° 2142/11 se limitó la Resolución N° 3122/10 y se estableció que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados percibirán la subvención de acuerdo a los porcentajes detallados en la misma;

Que de acuerdo a datos del INDEC, el Gabinete Nacional envía el 9 % al Presupuesto 2012, y según información, las Consultoras Privadas superan el 20 %;

Que, asimismo, el aumento producido en los servicios es superior a lo previsto;

Que es necesario actualizar los montos máximos para el Período Lectivo 2012;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, para el Ciclo Lectivo 2012, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que perciben el 100% de subvención, los siguientes montos máximos de las cuotas para las asignaturas curriculares:

- Nivel Inicial y Primario: \$ 200,00
- Nivel Medio: \$ 230,00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados percibirán la subvención de acuerdo con los porcentajes obrantes en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA que se acuerda convocar a la Comisión Asesora al inicio del Ciclo Lectivo 2012 a fin de actualizar la cuota si fuera necesario.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas en la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a quien corresponda y archivar.-

RESOLUCION N° 3049
DEP/dm.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3049

NIVELES INICIAL Y PRIMARIO

MONTOS FIJOS MÁXIMOS	PORCENTAJE DE SUBVENCION
\$ 200,00	100 %
\$ 300,00	75 %
\$ 400,00	50 %
\$ 500,00	25 %

NIVEL MEDIO

MONTOS FIJOS MÁXIMOS	PORCENTAJE DE SUBVENCION
\$ 230,00	100 %
\$ 345,00	75 %
\$ 460,00	50 %
\$ 575,00	25 %